CONTRALORÍA
DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA
· La Contraloría del ciudadano ·

ACTA DE INICIO

CONTRATO No.	CONTRATO 025 DEL 05 DE JUNIO DE 2026
MODALIDAD	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA
TIPO DE CONTRATO	CONTRATO DE SEGUROS
OBJETO DEL CONTRATO	CONTRATAR LOS SEGUROS QUE AMPAREN LOS INTERESES PATRIMONIALES ACTUALES Y FUTUROS, ASÍ COMO LOS BIENES DE PROPIEDAD DE LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA, QUE ESTÉN BAJO SU RESPONSABILIDAD Y CUSTODIA Y AQUELLOS QUE SEAN ADQUIRIDOS PARA DESARROLLAR LAS FUNCIONES INHERENTES A SU ACTIVIDAD Y CUALQUIER OTRA PÓLIZA DE SEGUROS QUE REQUIERA LA ENTIDAD EN EL DESARROLLO DE SU ACTIVIDAD
CONTRATANTE	CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA
NIT	890.706.847-1
ORDENADORADEL GASTO	YESICA LOZANO NORIEGA
CEDULA	1.066.512.940 de Ayapel
CONTRATISTA	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA
NIT	860.524.654-6
REPRESENTANTE LEGAL	HECTOR FERNANDO CORTES SAAVEDRA
CEDULA	C.C.: 1.049.609.978 DE TUNJA
TELÉFONO	6016464330 o 3107342810
E- MAIL	notificaciones@solidaria.com.co.
VALOR DEL CONTRATO	SESENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS M/CTE. ($64.997.481), IVA INCLUIDO, según la oferta.
FORMADE PAGO	La Contraloría Departamental del Tolima cancelará el valor de las pólizas que conforman el programa de seguros, dentro de un plazo de treinta (30) días, calendario, contados a partir del cumplimiento de los siguientes requisitos: Haber expedido todas las pólizas de conformidad con los requerimientos técnicos contenidos en los documentos del Proceso de Selección.

	Presentar la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato. Acreditar el correspondiente pago de los aportes parafiscales. Presentar la respectiva factura electrónica De acuerdo con el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020 expedido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público por el cual se reglamentan aspectos en materia tributaria y la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020 expedida por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales–DIAN. PARÁGRAFO PRIMERO. El supervisor deberá verificar para cada pago que el contratista haya realizado el pago de las obligaciones al sistema de seguridad social integral, de acuerdo con el Art. 50 de la Ley 789 de 2002 y el Art. 23 de la Ley 1150 de 2007. El Supervisor que sin justa causa no verifique el pago de los aportes, incurrirá en causal de mala conducta, que será sancionada con arreglo al Régimen Disciplinario vigente. PARÁGRAFO SEGUNDO. El supervisor será responsable de la veracidad de la información contenida en el informe de supervisión.
PLAZO	El plazo de ejecución del contrato será de SEIS (6) MESES a partir de la legalización del contrato y firma del acta de inicio. La VIGENCIA DE LAS POLIZAS SERA DE: CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO (495) DIAS
IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	2.1.2.02.02.007 “Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios, y servicios de arrendamiento y leasing”.
NÚMERO Y FECHADEL CDP	CD1-2026000198 DE 30 DE ABRIL DEL 2026

SUPERVISOR	La vigilancia, seguimiento y verificación técnica, administrativa y contable de la ejecución y cumplimiento del presente contrato será ejercida por el secretario Administrativo y Financiero y/o quien haga sus veces o quien designe la ordenadora del Gasto, de conformidad con lo establecido en la ley y el Manual de Contratación y las demás normas que aclaren, modifiquen o sustituyan estas disposiciones. PARÁGRAFO PRIMERO. El supervisor tendrá (Además de las establecidas en el Manual de Contratación) las siguientes funciones: 1. La vigilancia y control de la ejecución del Contrato. 2. Hacer recomendaciones y sugerencias al CONTRATISTA con respecto a la ejecución del contrato. 3. Expedir certificación de cumplimiento a satisfacción de los servicios prestados, si fuere el caso. 4. Corroborar que el CONTRATISTA se encuentre al día y acredite el cumplimiento de las obligaciones del Sistema de Seguridad Social y parafiscales.

A los Veintitrés (23) días del mes de junio del 2026, se reunieron **ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA**, con Nit. Número 900.083.058 -7, representada legalmente por el señor **HECTOR FERNANDO CORTES SAAVEDRA**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.049.609.978 de Tunja y el Doctor **MAURICIO ALFONSO AVILA ROA,** Secretario Administrativo y Financiero, de la Contraloría Departamental del Tolima, en calidad de supervisor designado por la ordenadora del gasto con el fin de dar inicio al presente contrato.

HECTOR FERNANDO CORTES SAAVEDRA

R. L. Aseguradora Solidaria de Colombia

MAURICIO ALFONSO AVILA ROA

Supervisor